# Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

## Unidad de Transparencia

### Informe anual de actividades 2017

El derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental, y que este comprende la libertad de: difundir, investigar y recabar información pública, por lo tanto existe la obligación por parte del Estado de procurar todos los medios posibles para la satisfacción o ejercicio de dicho derecho humano, y en caso de violación sancionar a las autoridades o responsables y reparar su transgresión, esto se traduce en deberes a cargo de los Sujetos Obligados en todos los procesos y procedimientos del desarrollo del derecho de acceso a la información. Por lo anterior el Instituto como Sujeto Obligado debe de cumplir cabalmente las obligaciones enmarcadas en las Leyes en materia de Transparencia.

En este sentido, además de la responsabilidad que tiene el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de preparar y organizar los procesos electorales estatales, municipales y de los relacionados con las consultas ciudadanas, es imprescindible que como sujeto obligado, cumpla a cabalidad con las disposiciones establecidas, tanto en la Constitución Federal como en la particular del Estado, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCH) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Chiapas (LPDPPSOCH), contando para ello con la Unidad de Transparencia, que además de ser el área encargada de realizar las acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones relativas al Derecho a la Información Pública, en términos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Órgano Electoral, es la oficina de información, facultada como ventanilla única para recibir las solicitudes presentadas, gestionar y dar respuesta a las mismas.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo programado, se informa las actividades realizadas durante el año 2017 por la Unidad de Transparencia:

## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
### Unidad de Transparencia
### Informe anual de actividades 2017

# DERECHO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

De conformidad con el Artículo 7, párrafo segundo incisos a) – (f, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información pública del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas; se informa lo siguiente:

## a) El número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas al Instituto y su resultado.

Durante el año 2017 se recibieron **240** (doscientos cuarenta) solicitudes de acceso a la información pública, las cuales se respondieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Las solicitudes de información pública se recibieron a través de:

| | |
|---|---|
| Plataforma Nacional de Transparencia | 204 |
| Correo Institucional | 29 |
| Escritos de solicitud | 3 |
| Presenciales | 4 |
| **Total** | **240** |

**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**
**Unidad de Transparencia**
**Informe anual de actividades 2017**

## Los principales temas sobre los que se consultaron fueron:

- Listados de candidatos a los diferentes cargos, por edad, partidos políticos, genero.
- Remuneraciones en general.
- Presupuesto otorgado y ejercido durante el 2015 al IEPC.
- Resultados electorales de 1996 a 2015.
- Destino de las multas electorales y montos de las multas impuestas.
- Cartografía electoral.
- Geografía electoral.
- Presupuesto asignado para los años 2017, 2016, 2015, 2014, 2013.
- Prerrogativas a partidos políticos.
- Listado y Padrón Electoral.
- Redistritación Electoral.
- Planillas presentadas para las elecciones de Ayuntamientos de 1995- 2015.
- Planillas ganadoras en el procesos electorales de 1995 – 2015.
- Fiscalización a partidos políticos (incompetencia).
- Ubicación de casillas.
- Viáticos.

Para las solicitudes de información que no reunieron los requisitos establecidos en el artículo 142 de la LTAIPCH, la Unidad de Transparencia emitió Acuerdos correspondientes, a efecto de requerir la información faltante, o en su caso, prevenir al peticionario para aportar mayores elementos que permitieran la localización y entrega de la información; en esta situación se encontraron **13** (trece) solicitudes de

información, a las cuáles se les requirió aportación de más elementos y se dieron por concluidas ya que los peticionarios no aportaron más elementos.

Se presentaron **21** (veintiún) casos en los que el Instituto carecía de competencia parcial y **19** (diecinueve) solicitudes de incompetencia total para dar respuesta a las solicitudes formuladas, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la mencionada Ley, se orientó a los solicitantes sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información referida.

En lo que concierne a la atención directa de los peticionarios en las instalaciones de la Unidad de Transparencia, si la información solicitada se encontraba para consulta en los archivos de esta área, se le indicaba al peticionario lo procedente para acudir a las instalaciones de la Unidad y consultar la información solicitada. Así mismo, si la información se ponía a disposición para obtenerla mediante medio magnético, óptico o unidad de almacenamiento (USB), el solicitante tenía el término de 60 días hábiles para acudir y obtenerla, proporcionándosela al solicitante de manera gratuita. Al término de este periodo si el peticionario no acudía, la obligación de este organismo se daba por cumplida sin ninguna responsabilidad, en esta situación, se puso a disposición de los solicitantes la información para que acudieran a las instalaciones de este órgano electoral, las cuales fueron **04** (cuatro) solicitudes de información y un solicitante acudió a nuestras oficinas para obtener la información requerida, el resto de las solicitudes después del término marcado por la Ley en la materia, se dieron por concluidas al no presentarse.

# Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
## Unidad de Transparencia
### Informe anual de actividades 2017

De las **240** (doscientos cuarenta) solicitudes de información recibidas, **85** solicitudes fueron realizadas por mujeres y **155** por hombres, lo que representa:

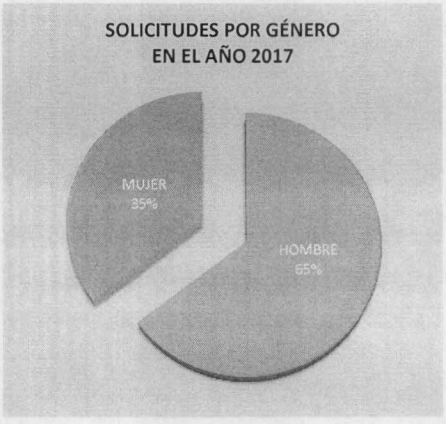


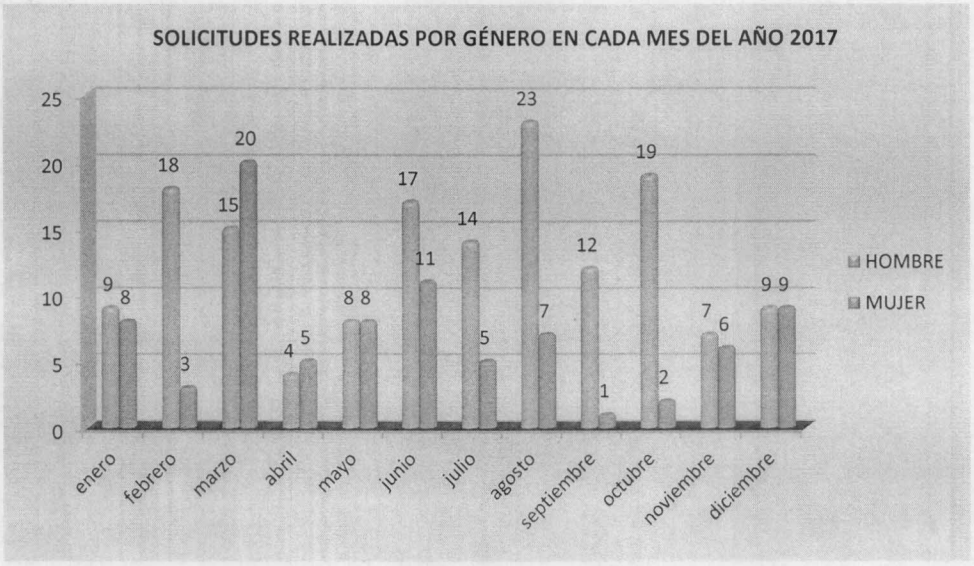

# Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
## Unidad de Transparencia
### Informe anual de actividades 2017

Las **240** (doscientas cuarenta) solicitudes de información se recibieron a través:

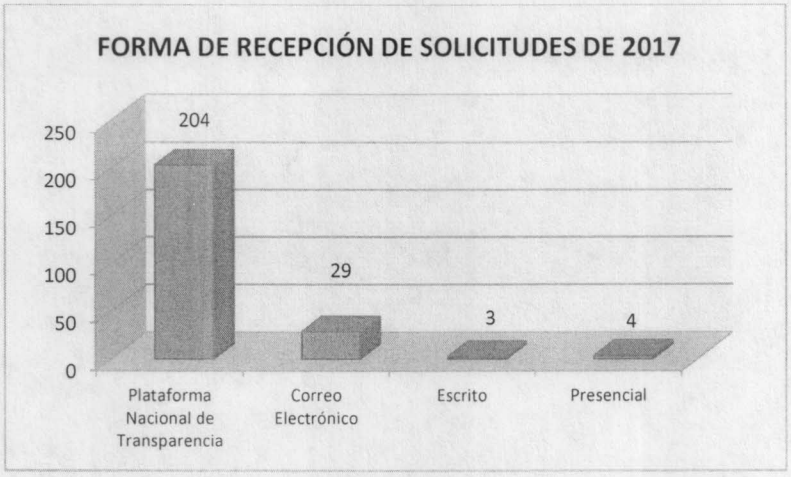


De las **240** (doscientas cuarenta) solicitudes de información recibidas, se requirió o contesto con información de:

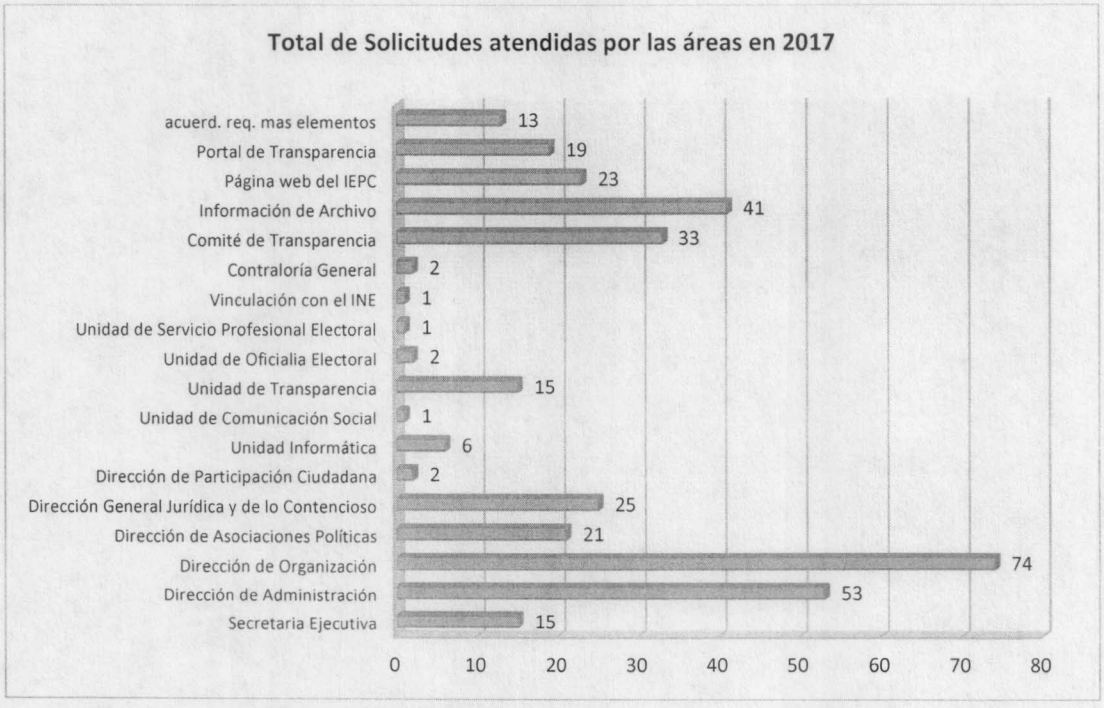


* Las solicitudes de información en algunas ocasiones contenían información de dos o más áreas de acuerdo a las preguntas generadas por los solicitantes.

**b) El número de solicitudes de ejercicio de derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales presentadas al Instituto y sus resultados.**

Durante el mes de diciembre se recibieron 07 siete solicitudes de acceso a datos personales, las cuales después del término marcado por la Ley en la materia, se dieron por concluidas al no cumplir con las acreditaciones y requerimientos solicitados por la Unidad de Transparencia.

**c) El tiempo de respuesta promedio y a cada una de las solicitudes señaladas con anterioridad.**

Sujetándose a las disposiciones establecidas en la LTAIPCH, se cuenta con un término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción, para dar respuesta a los solicitantes; el tiempo de respuesta durante el año 2017 en promedio fue de **7.03** días por mes y por solicitud de **7.09** días.

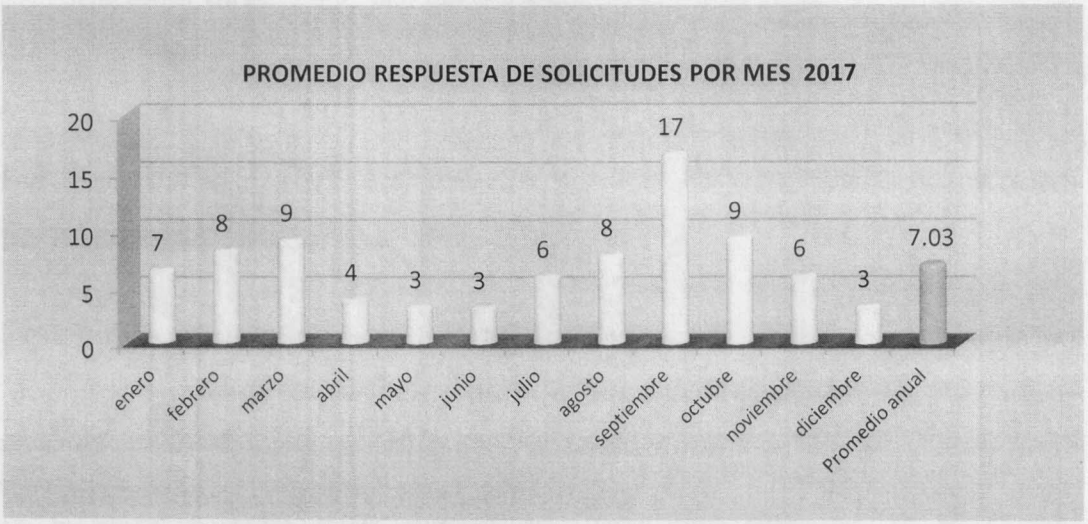

**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**
**Unidad de Transparencia**
**Informe anual de actividades 2017**

**d) El estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, así como las denuncias presentadas con motivo del incumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

Durante el año 2017 no se recibieron recursos de revisión, a lo igual que no se recibieron denuncias y/o quejas por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, únicamente se recibieron 2 notificaciones de cierre de instrucción de recursos de revisión por **improcedencia**.

**e) El procedimiento de verificación a las obligaciones de transparencia realizado por el órgano garante, su desahogo y resultados.**

El 23 de noviembre se llevó a cabo la reunión con el personal de la Dirección Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en la que se trató el tema del "Estatus de la Plataforma de Transparencia de este Órgano Electoral, en específico a las Obligaciones

en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública", de las observaciones realizadas se sub-sanaron ya que en su mayoría era la justificación de las fracciones que no aplican a este Órgano Electoral, enlaces rotos, información correspondiente a los ejercicios 2015 – 2016 y/o falta de algún formato.

Con fecha 13 de Diciembre de 2017 se recibió por parte de la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información la primera y segunda verificación diagnostica en las que se destaca que en la primera evaluación de un total de 100 puntos se obtuvieron 67 en las Obligaciones Comunes y en la Obligaciones Específicas se obtuvo un 77.5, por los faltantes o inconsistencias antes mencionadas; en la segunda verificación no se realizan observaciones respecto al Portal Institucional, por lo que se entiende que se obtuvo los 100 puntos tanto en las Obligaciones Específicas como Comunes.

## f) Las actividades desarrolladas por el Comité.

**Sesiones ordinarias:** Integración de la documentación y celebración de cuatro sesiones Ordinarias en las fechas: 29 de enero, 26 de abril, 06 de julio, 26 de octubre de 2017.

**Sesiones extraordinarias:** Integración de la documentación y celebración de catorce sesiones Extraordinarias en las siguientes fechas.

- 3 de febrero **(información confidencial, versión pública)**.
- 10 de febrero **(incompetencia)**.
- 17 de marzo **(incompetencia)**.
- 4 de abril **(incompetencia)**.
- 6 de abril **(incompetencia)**.
- 6 de junio **(incompetencia)**.

**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**
**Unidad de Transparencia**
**Informe anual de actividades 2017**

- 27 de junio **(incompetencia).**
- 29 de junio **(incompetencia).**
- 4 de julio **(incompetencia).**
- 21 de agosto **(incompetencia).**
- 24 de agosto **(incompetencia).**
- 25 de septiembre **(Prorroga e incompetencia parcial).**
- 8 de noviembre **(incompetencia parcial).**
- 24 de noviembre **(incompetencia)**

Se suscribe el presente, a los 04 días del mes de abril de 2018.

**ATENTAMENTE**
***"Comprometidos con tu voz"***

**LIC. ALDREY HIPÓLITO MONJARÁS MARROQUÍN**
**TITULAR DE LA UNIDAD**

**C.c.p. Oswaldo Chacón Rojas.-** Consejero Presidente del IEPC.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
**Ismael Sánchez Ruiz.-** Secretario Ejecutivo del IEPC.- Para su conocimiento.- Edificio.
**Manuel Jiménez Dorantes.-** Consejero Electoral y Presidente Designado del Comité de Transparencia del IEPC.- Mismo fin.- Edificio.
**Minutario / Expediente.**
**L/AHMM/ L XYCC/18.**